



I. Municipalidad de Dalcahue

MODIFICA CONVENIO c/ SERNAMEG

DECRETO ALCALDICIO N°1.418.-

DALCAHUE, 22 de mayo del 2025.-

VISTOS: De acuerdo con la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°52 de fecha 15/11/2024, el certificado 155 de Secretaria Municipal con fecha 27/11/2024, el decreto alcaldicio 2792 de fecha 02/12/2024 que aprueba el presupuesto municipal año 2025; la ley N°19.886 de compras públicas y correspondiente reglamento, decreto alcaldicio N°2894 de fecha 06/12/2024 asume funciones de Alcaldesa en la comuna de Dalcahue según lo dispuesto en los artículos 127° y 128° de la L.O.C.M en relación a sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: La modificación del convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Los Lagos en el punto tercero, como se indica:

1.- Las partes acuerdan incrementar el presupuesto establecido en la cláusula número uno del convenio principal, cronograma de trabajo y correspondiente al plan de cuentas, incrementándose la cantidad de \$3.473.119, para el "Programa 4 a 7".

Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán y el Servicio Nacional De La Mujer y Equidad de Género representado por Doña Carolina Rehl Neumann, Directora (s) SERNAMEG Región de Los Lagos y por el cual ambas partes se comprometen a dar cumplimiento a todos los puntos de la modificación de convenio y por el cual el monto para la ejecución 2025, queda en la suma de \$18.746.429 transferido a la Municipalidad de Dalcahue.

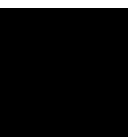
ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



CBM



KSB



Acceder al documento en línea



I. Municipalidad de Dalcahue

**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**

**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM

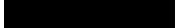


KSB

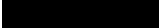


Acceder al documento en línea




MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

"PROGRAMA 4 a 7"

En Puerto Montt, a 14 de mayo de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional de Los Lagos, representada por su Directora Regional (S) doña Carolina Marisol Rehl Neumann, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Alcalde N° 510 comuna de Puerto Montt, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, en adelante, "el Municipio", "el ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su Alcaldesa doña María Alejandra Villegas Huichamán, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Almirante Bahamonde esquina Manuel Rodríguez, comuna de Dalcahue, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad"*.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, suscribieron con fecha 23 de diciembre de 2024 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la implementación del **"PROGRAMA 4 A 7"**, según consta en la Resolución Exenta N° 17 de fecha 14 de enero de 2025, de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, dado que es preciso incrementar recursos, por expresa autorización de la Resolución Exenta N° 286 de fecha 14 de mayo de 2025 de SernamEG, que permitan cubrir la contratación de reemplazo durante el descanso maternal de la profesional Ignacia Cabrera Correa, quien se desempeña como coordinadora comunal de dicho programa, durante el periodo en que haga uso de los citados derechos, se hace necesario suscribir el presente anexo modificatorio del convenio principal, lo que permitirá una mejor implementación del Programa.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de incrementar el presupuesto establecido en el numeral 1 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, lo anterior, conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Las partes acuerdan incrementar el presupuesto establecido en la cláusula octava número uno del convenio principal, cronograma de trabajo y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

- En el ítem 1, correspondiente a gastos de personal, **increméntese** la cantidad de **\$3.473.119.-** (tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento diecinueve pesos)

DOS.- Se reemplaza el numeral 1 de la cláusula octava, de los Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG del convenio ya individualizado, por el siguiente:

1. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de **\$18.746.429.- (dieciocho millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos)**, la que se desglosa de la siguiente manera por establecimiento:
 - Establecimiento ESCUELA BÁSICA DALCAHUE, cobertura 18 mujeres y 25 NNA

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$17.146.429.-
2	Gastos de Operación	\$1.000.000.-
3	Gastos de Inversión	\$600.000.-
Totales		\$18.746.429.-

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada, a partir del mes de enero, para la ejecución del Programa, a la entidad ejecutora, en una sola cuota, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

- a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- b) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá, además;
 - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el Programa ejecutado durante el año 2024.
 - Contar con la aprobación total y sin objeciones o saldos por reintegrar de rendiciones de cuentas correspondientes a programas ejecutados en el año 2023.

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de diciembre del año 2025**.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Los Lagos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

OCTAVO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S de Los Lagos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Carolina Rehl Neumann**, consta de Resolución Exenta RA N°121830/35/2025 de fecha 12 de febrero de 2025 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N° 265 de 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, la personería de doña **María Alejandra Villegas Huichamán** para representar a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue como Alcaldesa, consta en Decreto Municipal N° 2894 de fecha 06 de diciembre del año 2024.



CAROLINA REHL NEUMANN
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS



MARÍA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE